



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

TIPO DE DOCUMENTO
FORMATO

VERSIÓN No.
1

TÍTULO:
**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE OFERENTES**

CÓDIGO:

VIGENTE A PARTIR
DE

SisCo: 118

Página 1 de 3

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Dependencia que Origina:

1.2. Fecha:

DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA

13-02-2017

1.3. Objeto Contractual:

Prestar el servicio de mantenimiento con suministro de repuestos para plantas purificadoras Semi-industriales de agua de la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá

1.4. Sector Económico Identificado:

Sector Terciario o de Servicios.

Según el Manual Clasificador de Colombia Compra Eficiente, conforme a la United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC), los servicios se encuentran en los segmentos 70 a 94. Así mismo, los Servicios de producción industrial y manufactura con un código de identificación (73000000), estos a su vez se sub-clasifican en familias, clases y productos. De esta forma, para el presente estudio se tiene la siguiente clasificación¹:

- Grupo: [F] Servicios
- Segmento [73]: Servicios de Producción Industrial y Manufactura.
- Familia [7315]: Servicios de Apoyo a la Fabricación.
- Clase [731521]: Servicios de Mantenimiento y Reparación de equipos de Manufactura.
- Producto [73152101]: Servicio de Mantenimiento de Equipo Industrial.

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio de productos en general, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, servicios de instalación, reparación, mantenimiento y el comercio de bienes en general. Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

¹ <http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº
25-60 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 Nº 858-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 6000 - Línea 195
central@impuestosbogota.gov.co
- Nit. 209699-061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**

Dentro de éste se encuentra el subsector de servicios Mantenimiento de equipos industriales, dentro del cual está enmarcado el objeto contractual del presente proceso.

Existe en el mercado empresas comprometidas con el desarrollo de productos que ayuden al mejoramiento de las condiciones de vida en especial la salud, ofreciendo avanzados mecanismos de purificación del agua y del aire para uso domésticos e industriales. Igualmente brindan los servicios de mantenimientos y asistencia post venta a los diferentes equipos de tratamiento de agua.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas purificadoras de agua es prestado en gran parte por empresas que hacen parte de la cadena de producción (fabricantes, importadores, distribuidores); y en algunos casos por personas naturales que atienden el requerimiento de manera informal y al menudeo.

En cuanto a las variables económicas que afectan directamente al sector están:

IPC (Índice de Precios al Consumidor), como variable que mide el comportamiento de los precios, que para 2016 acumulo un 5.75%; está también el valor del salario mínimo para 2017 con un incremento del 7% (\$737.717), ya que afecta al valor de la mano de obra. Por otra parte, se debe tener en cuenta para este proceso la reforma tributaria (ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016) que incrementa el Impuesto al valor agregado IVA al 19%

GREMIOS Y ASOCIACIONES EN LOS CUALES PARTICIPA EL SECTOR TERCIARIO

Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias (ACOPI), Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO), ASOCIACION NACIONAL DE INDUSTRIALES (ANDI) y la Cámara de Comercio, entre otros.

2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector no está regulado. Sin embargo en esta perspectiva se destaca:

El Decreto 1575 de 2007, el cual establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua con el fin de monitorear, prevenir y controlar los riesgos para la salud humana causados por el consumo de la misma.

2.3. Perspectiva Comercial

Para el presente proceso se revisa los posibles oferentes de los servicios solicitados, encontrando que aunque no existe una cifra exacta de cuantos proveedores del ramo existen en Bogotá, de acuerdo con listados telefónicos, páginas webs de internet y bases de datos de entidades similares se encuentran diversos establecimientos especializados.

Las diferentes empresas líderes en la fabricación, Distribución, importación, exportación y comercialización de equipos de tratamiento de agua potable tanto para uso doméstico como para industrial, brindan soluciones integrales para el mantenimiento y reparación de estos equipos.

Es de anotar que han participado en los procesos de selección adelantados por la Entidad en vigencias anteriores, entre otras las siguientes empresas:

AQUA NATURA, AQUAMAQ, AUTOMACIÓN, DISPUFIL, MULTIPANTAS OZONO, OZONOLUX DE COLOMBIA, PURISALUD DE COLOMBIA, RIELCO LTDA, AGUA FILTER, AGUAMATIC, DISPUFILO INTERNACIONAL S.A.S.

2.4. Perspectiva Financiera

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía. Para este tipo de procesos el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía en el numeral 2, establece que para los contratos que implican el pago contra entrega de los

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338-5000 - Línea 195
Código de contacto: 011 2222222
- Fax: 011 2222 0610
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



bienes, obras o servicios, no será necesario exigir a los proponentes, una capacidad financiera mínima como los requisito habilitante.

En consideración a lo anterior, no procede la determinación de estos requisitos financieros, por lo tanto no aplica el análisis de la perspectiva financiera.

2.5 Perspectiva Organizacional

De igual forma, se puede concluir, como en el numeral anterior, para el requisito habilitante de la perspectiva organizacional, amparados en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, que no procede la determinación de requisitos organizacionales, por lo tanto no aplica el análisis de la perspectiva organizacional.

2.6 Perspectiva Técnica

Las plantas de purificadoras de agua ofrecen la posibilidad de acceder a una fuente saludable en todo momento, esta debe ser de mineralización baja, capaz de utilizarse para cualquier uso o adaptarse al consumo de todas las personas. Se debe asegurar que el agua que se va a consumir cumpla con todos los estándares que rigen el consumo de agua potable

En toda empresa uno de los aspectos más importantes es el mantenimiento de los equipos, maquinarias e instalaciones, ya que un adecuado plan de mantenimiento aumenta la vida útil de éstos reduciendo la necesidad de los repuestos y de los costos administrativos de la empresa en general.

Así, puede definirse el mantenimiento industrial como el conjunto de acciones encaminadas a la conservación de la maquinaria, equipo e instalaciones, de tal manera que permanezcan sirviendo en óptimas condiciones, alcanzando el objetivo para el cual fueron adquiridas, evitando o minimizando las fallas durante su vida útil.

En la actualidad, el mantenimiento está adquiriendo una importancia creciente puesto que los adelantos tecnológicos han impuesto un mayor grado de mecanización y automatización de los procesos, lo que exige un incremento constante de la calidad. Por otro lado, la fuerte competencia comercial obliga a alcanzar un alto nivel de confiabilidad en los equipos que se tienen en la organización, a fin de que éstos puedan responder adecuadamente a los requerimientos de los usuarios finales.

En el mercado nacional existe un sin número de empresas PYMES y sociedades por acciones simplificadas S.AS que prestan servicios de mantenimiento de equipos industriales con normatividad vigente y las exigencias del cliente.

2.7 Análisis de Riesgo

Riesgo operativo: -Incumplimiento de las especificaciones técnicas.

Riesgos económicos: - Incremento en los precios de los materiales y/o costos de personal para el contratista.

Riesgos operativos: - Deficiencias en la calidad del servicio.

Estos riesgos se mitigan con Pólizas de calidad y cumplimiento.

Observaciones:

Preparó: Paola Andrea Alarcón Moreno

Cargo: Profesional Universitario

Revisó: Nelly Quintero Navarrete

Cargo: Profesional Especializado

Aprobó: Claudia Marcela Pinilla Pinilla

Cargo: Subdirectora Asuntos Contractuales

*Para su diligenciamiento consultar la Guía 37-G.05 "Guía de gestión de riesgos contractuales"

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
CORPORACIÓN DE SERVICIOS
- NIT. 869.999.051-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia







ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIO DE PRESUPUESTO

OBJETO: PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA PLANTAS PURIFICADORAS SEMI-INDUSTRIALES DE AGUA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA Y EL CONCEJO DE BOGOTA.

DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

La consulta de precios del mercado para contratar el servicio señalado se realizó dando a conocer el formato de cotización, las especificaciones técnicas y condiciones esenciales del contrato en igualdad de condiciones a los proveedores identificados en el estudio del sector, también se consultó la base de datos que maneja la entidad, la cual se ha conformado por empresas que cotizan y que presentan ofertas económicas y con aquellas con las que se ha celebrado algún contrato.

Las empresas que fueron consultadas y llamadas a cotizar de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad se relacionan en la tabla 1.

Los consultados son:

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	MEDIO UTILIZADO	FECHA	VALOR COTIZADO	OBSERVACION
AGUA FILTER	CORREO ELECTRONICO	01/02/2017	Ver valores unitarios cotizados en este documento	
AQUANATURA			NO COTIZAN	
RIELCO LTDA		07/02/2017		
DISTRIBUIDORA DE PURIFICADORAS Y FILTROS INTERNACIONAL S.A.S				
DISPUFIL INTERNACIONAL S.A.S				
AQUAMAQ				
PURIFICADORES Y FILTROS INTERNACIONAL LTDA -PURIFIL INTERNACIONAL LTDA.				
AGUAMATIC				
FILTRO AGUAS		06/02/2017	Ver valores unitarios cotizados en este documento	
PURISALUD DE COLOMBIA			NO COTIZAN	
FILPUAGUA				
COMERCIALIZADORA BR				
OZONOLUX				
MULTIPLANTAS OZONO				

ds
empp

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-50 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 65B-65 - Código Postal 111311
Teléfono (571) 338 6000 - Línea 135
contrataciones@bogota.gov.co
+ N°: 800-908 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIO DE PRESUPUESTO

INNOVACIÓN PLANETA SAS.

Tabla No. 1

ANALISIS

Se recibe información a través de cotizaciones. Dicha información corresponde al objeto a contratar en todos sus componentes y se ajusta a las condiciones y especificaciones esenciales solicitadas. Adicionalmente, se incluyen en el estudio los precios unitarios cancelados por la entidad en el contrato suscrito el año inmediatamente anterior (2016), dichos precios son actualizados al 2017 así:

- **Servicios de mantenimiento preventivos y correctivos purificadores de agua:**

Dichos precios fueron actualizados adicionando el 7%, porcentaje que corresponde al incremento del SMMLV (teniendo en cuenta que tiene mano de obra incorporada) para el año 2017 y el IVA del 19%.

- **Suministro de insumos, lista de repuestos y/o elementos (Susceptibles a daño y desgaste)**

Dichos valores fueron actualizados adicionando el 5.75%, porcentaje que corresponde al IPC acumulado a 31 de diciembre de 2016 y el IVA del 19%.

		E1	E2	E3	E4	VLR UNITARIO CALCULADO
ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO (Incluido IVA, si a ello hubiere lugar)				
1	Servicios de mantenimiento preventivos y correctivos purificadoras de agua	\$ 47.600	\$ 17.850	\$ 33.750	\$ 35.652	\$ 38.547

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 656-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (57) 338 5000 - Línea 136
contabilidad@shhd.gov.co
• N.º 859-399-061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ESTUDIO DE PRESUPUESTO

	E1	E2	E3	E4	VLR UNITARIO CALCULADO
SUMINISTRO DE INSUMOS					
CARTUCHO FILTRANTE PARA RETENCION DE SEDIMENTOS Material: Polipropileno Aglomerado Longitud: 10" Diámetro: 2,5" Micras: 5 Nominal Referencia: SDC-25-1005	\$ 9.996	\$ 23.800	\$ 23.000	\$ 8.299	\$ 13.071
CARTUCHO FILTRANTE PARA RETENCION DE SEDIMENTOS Material: Polipropileno Aglomerado Longitud: 10" Diámetro: 2,5" Micras: 1 Nominal Referencia: SDC-25-1001	\$ 9.996	\$ 26.180	\$ 18.500	\$ 8.299	\$ 10.925
CARTUCHO FILTRANTE PARA RETENCION DE CLORO, SABOR Y OLOR Material: Carbón Granulado cascara de coco Longitud: 10" Diámetro: 2,5" Referencia: UDF10	\$ 27.370	\$ 41.650	\$ 35.000	\$ 27.121	\$ 29.830

LISTA DE REPUESTOS Y/O ELEMENTOS

ITEM	DESCRIPCION	E1	E2	E3	CONTRATO SDH-SMINC-26-2016	VLR UNITARIO CALCULADO
1	LAMPARA PARA UV 1GPM Referencia: GL10E4P	\$ 170.170	\$ 119.000	\$ 180.000	\$ 83.533	\$ 151.245





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIO DE PRESUPUESTO

2	CUARZO PARA UV 1 GPM Referencia: QS10	\$ 113.050	\$ 83.300	\$ 160.000	\$ 71.227	\$ 85.984
3	CARCASA EN POLIPROPILENO VASO BLANCO TAPA BLANCA CONEXIÓN 3/8" REF: HF210WHWH38	\$ 55.930	\$ 87.227	\$ 75.000	\$ 46.352	\$ 62.256
4	CONECTOR RAPIDO DE 3/8" TUBOX 3/8" MACHO REF. HDF- MC0606	\$ 11.900	\$ 14.280	\$ 3.500	\$ 6.710	\$ 6.793
5	GRIFO ESTANDAR Ref. FCT-LRSTND	\$ 148.750	\$ 95.200	\$ 95.000	\$ 73.126	\$ 86.442
6	MANGUERA AZUL DE 3/8" (METRO) REF. PT06-WL0500	\$ 4.760	\$ 2.975	\$ 7.500	\$ 3.291	\$ 3.529
7	VALVULA DE ENTRADA	\$ 11.900	\$ 9.520	\$ 45.000	\$ 15.011	\$ 11.733
8	SOPORTE METALICO REF. FW-50W TAPA BLANCA CONEXIÓN 3/8" REF: HF210WHWH38	\$ 64.280	\$ 14.280	\$ 18.000	\$ 34.373	\$ 16.032

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 658-05 -
Código Postal 111811
Teléfono: (57) 338 5000 - Línea 156
contactos@dpd.gov.co
- N°: 338 500 051-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ESTUDIO DE PRESUPUESTO

DESCRIPCION	Valor Unitario (Incluido IVA en caso de aplicar)	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA			CONCEJO DE BOGOTA		
		Cantidad Plantas	Cantidad Servicios de Mantenimiento	VALOR (Valor unitario incluido IVA * Cantidad plantas * Cantidad servicios)	Cantidad Plantas	Cantidad Servicios de Mantenimiento	VALOR (Valor unitario incluido IVA * Cantidad plantas * Cantidad servicios)
Servicios de mantenimiento preventivos y correctivos purificadoras de agua	\$ 38.547	11	4	\$ 1.696.059	8	4	\$ 1.233.497
SUMINISTRO DE INSUMOS							
CARTUCHO FILTRANTE PARA RETENCION DE SEDIMENTOS Material: Polipropileno Aglomerado Longitud: 10" Diámetro: 2,5" Micras: 5 Nominal Referencia: SDC-25-1005	\$ 13.071	11	4	\$ 575.104	8	4	\$ 418.258
CARTUCHO FILTRANTE PARA RETENCION DE SEDIMENTOS Material: Polipropileno Aglomerado Longitud: 10" Diámetro: 2,5" Micras: 1 Nominal Referencia: SDC-25-1001	\$ 10.925	11	4	\$ 480.716	8	4	\$ 349.611
CARTUCHO FILTRANTE PARA RETENCION DE CLORO, SABOR Y OLOR Material: Carbón Granulado cascara de coco Longitud: 10" Diámetro: 2,5" Referencia: UDF10	\$ 29.830	11	4	\$ 1.312.535	8	4	\$ 954.571
VALOR TOTAL				\$ 4.064.413			\$ 2.955.937

Por otra parte, se establece la suma para repuestos y/o elementos susceptibles a daño y desgaste, la cual se determina con la disponibilidad de recursos para cada una de las entidades teniendo en cuenta que en el Concejo se ha identificado la necesidad de cambiar las lámpara para UV 1GPM de algunas plantas según se determine en el diagnóstico que haga el proveedor y para la SDH se necesita cambiar los balastos de algunas plantas.

Por lo anterior el valor del presupuesto estimado se distribuye así:

BIEN O SERVICIO	DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO	
	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	CONCEJO DE BOGOTA
Servicios de mantenimiento preventivos y correctivos purificadoras de agua		
Mantenimientos y suministros de insumos	\$ 4.064.413	\$ 2.955.937



ampp



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIO DE PRESUPUESTO

Suma estimada para repuestos y/o elementos (Susceptibles a daños y desgaste)	\$ 3.935.587	\$ 2.044.063
TOTAL POR ENTIDAD	\$ 8.000.000	\$ 5.000.000
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 13.000.000	

Con el análisis realizado se determina el costo promedio en el mercado del servicio a contratar, en las condiciones requeridas, es de \$13.000.000, distribuidos así: para la Secretaria Distrital de Hacienda es de \$8.000.000 y para el Concejo de Bogotá es de \$5.000.000

Se firma el 13 de febrero de 2017

AREA DE ORIGEN	AREA DE ORIGEN
ALFONSO JAVIER SEGURO MELO Subdirector Administrativo y Financiero	RUTH ALVEAR TRIANA Asesora Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá
DIRECTORA AREA DE ORIGEN	
ELDA FRANCY VARGAS BERNAL Directora Gestión Corporativa	

Se adjuntan los análisis realizados.

Elaboró:	Paola Andrea Alarcón Moreno	Cargo: Profesional Universitario
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete	Cargo: Profesional Especializado
Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla	Cargo: Subdirectora Asuntos Contractuales

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 656-95 -
Código Postal: 111611
Teléfono: (571) 338-5000 - Línea 155
contactos@ddi.bogota.gov.co
- Nat. 800-999-061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

A continuación, presento el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH, la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación; conforme con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2., 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, toda vez que se requiere mantener las plantas purificadoras de agua en un estado óptimo de higiene y perfecto funcionamiento y de esta manera garantizar la disponibilidad de agua potable para el consumo directo de los funcionarios, tanto de la Secretaría Distrital de Hacienda, como del el Concejo de Bogotá D.C.

Respecto de esta última Entidad, es preciso recordar que a partir del año 2002, la Secretaría de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá D.C., en razón a que mediante el Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, se dispuso lo siguiente:

Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. *“El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias”*

El artículo 6° del Acuerdo antes citado preceptuó:

“Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D. C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C. No tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quién podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda.”

Igualmente, el parágrafo del artículo 7° del Acuerdo 59 de 2002 estableció:

“Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital.”

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1°. Señaló:

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº
25-90 - Código Postal 111211
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 Nº 655-95 -
Código Postal 111511
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contabilidad@bogota.gov.co
- Nro. 599 999 06149
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

"Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C."

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C." los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

Las plantas de agua ofrecen la posibilidad de acceder a una fuente de agua saludable en todo momento, la cual debe ser de mineralización baja, capaz de utilizarse para cualquier uso o adaptarse al consumo de todas las personas. Se debe asegurar que el agua que se va a consumir cumpla con todos los estándares que rigen el consumo de agua potable y que se adapte a los usos más comunes, dando cumplimiento a lo previsto en el Decreto 1575 de 2007, el cual tiene como objeto establecer el sistema para la protección y control de la calidad del agua con el fin de monitorear, prevenir y controlar los riesgos para la salud humana causados por el consumo de la misma en concordancia con lo previsto al respecto en el Plan de Desarrollo de la Administración.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas purificadoras de agua y sus componentes instalados en la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá D.C., en forma periódica, teniendo en cuenta el uso continuo de las mismas y el riesgo que existe al consumir el agua sin la utilización de este proceso de purificación, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia. Línea 194.

Como resultado del proceso de selección se celebrarán dos contratos; uno para el mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas purificadoras de agua de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá y otro para el mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas purificadoras de agua del Concejo de Bogotá D.C.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO

Prestar el servicio de mantenimiento con suministro de repuestos para plantas purificadoras Semi-industriales de agua de la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, a once (11) plantas purificadoras de agua, instaladas en la Secretaría Distrital de Hacienda y ocho (8) plantas purificadoras de agua, instaladas en el Concejo de Bogotá, las cuales presentan las siguientes características:

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

DESCRIPCION	CANTIDAD
Purificadoras de agua marca AQUANOVA AC-3SC10-UV	11

Sede Administrativa Carrera 30 N°
25-60 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 669-95 -
Código Postal 111311
Teléfono (571) 339 5000 • Línea 195
social@impuestosbogota.gov.co
• Nit. 869 669 061-6
Bogotá, Distrito Capital - Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

DESCRIPCION	CANTIDAD
Plantas Purificadoras de agua marca AQUANOVA AC-3SC10-UV	8

2.3. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

El valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000) MONEDA CORRIENTE, el cual se discrimina de la siguiente manera:

BIEN O SERVICIO	DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO	
	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	CONCEJO DE BOGOTÁ
Servicios de mantenimiento preventivos y correctivos purificadoras de agua		
Mantenimientos y suministros de insumos	\$ 4.064.413	\$ 2.955.937
Suma estimada para repuestos y/o elementos (Susceptibles a daños y desgaste)	\$ 3.935.587	\$ 2.044.063
TOTAL POR ENTIDAD	\$ 8.000.000	\$ 5.000.000
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 13.000.000	

Con el análisis realizado se determina el costo promedio en el mercado del servicio a contratar, en las condiciones requeridas, es de \$13.000.000, distribuidos así: para la Secretaría Distrital de Hacienda es de \$8.000.000 y para el Concejo de Bogotá es de \$5.000.000

La propuesta económica no podrá superar el presupuesto establecido para los Mantenimientos y Suministro de Insumos para cada entidad, so pena de ser rechazada.

La Suma Estimada para Repuestos y/o Elementos susceptibles a Daños y Desgastes no puede ser modificada por el proponente; en el evento de presentarse alguna modificación, la Secretaría Distrital de Hacienda efectuará la corrección con el valor determinado por la Entidad.

El anterior valor se encuentra respaldado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. 58

Unidad ejecutora: 01

Fecha: 01 de marzo de 2017

Sede Administrativa, Carrera 30 N° 25-50 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 658-65
Código Postal 111611
Teléfono: (574) 338 8000 • Línea 125
costadomin@bogota.gov.co
• No. 334 929 0619
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Código presupuestal: 3-1-2-02-05-01-0000-00

Valor: \$8.000.000

Vigencia 2017

No. 30

Unidad ejecutora: 04

Fecha: 01/03/2017

Código presupuestal: 3-1-2-02-05-01-0000-00

Valor: \$5.000.000

Vigencia: 2017

El análisis para calcular el valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo se encuentra contenido en el estudio de presupuesto, el cual se anexa al presente en tres (3) folios.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de once (11) meses para el contrato con la Secretaría Distrital de Hacienda contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

El plazo de ejecución será de doce (12) meses para el contrato con el Concejo de Bogotá D.C. contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

2.5. FORMA DE PAGO

Se realizará un pago por cada una de las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo efectuada y el suministro de repuestos utilizados durante el periodo.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el Supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-60 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 658-55 -
Código Postal 111611
Teléfono: (571) 336 5000 • Línea 196
contacto@idbhd.gov.co
- N°: 809 999 061-5
Bogotá, Centro Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

2.6. SITIO DE ENTREGA

En las instalaciones de las Entidades. Las plantas purificadoras de agua se encuentran ubicados en las siguientes direcciones:

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

DESCRIPCION	UBICACION	CANTIDAD
Purificadoras de agua marca AQUANOVA AC-3SC10-UV	Secretaría Distrital de Hacienda- Carrera 30 N° 25-90 pisos 1, 2 (torre B), 3, 4, 6, 7, y 10	7
	Archivo Central – Calle 32 N° 12-45	1
	Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - Diagonal 16 N° 65B-95/99	2
	Subdirección de Ejecuciones Fiscales Calle 54 A N° 14 - 65	1

CONCEJO DE BOGOTA D.C.

DESCRIPCION	UBICACION	CANTIDAD
Plantas Purificadoras de agua marca AQUANOVA AC-3SC10-UV	Instalaciones del Concejo de Bogotá: Calle 36 No 28 A- 41.	7
	Centro Administrativo Distrital: Carrera 30 No. 25 – 90. Piso 2.	1

2.7. COMITÉ DE OBRA

NO APLICA.

2.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Contenidas en el Anexo No. 3 "CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

CANTIDADES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

Sede Administrativa, Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Cañas 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 332 5000 • Línea 195
contacto@cihdh.gov.co
• No. 859 962 021-3
Bogotá, Centro Capital - Colombia



ajls ds ampp

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.

1. Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
4. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
5. Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
8. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor o interventor del contrato.
10. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos en el evento en que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio.
11. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral,

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-60 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 665-45 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 330-5000 - Línea 135
www.impuestosbogota.gov.co
- No. 339 999 081-3
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



21/5

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.

12. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
13. Los residuos generados de la ejecución del contrato se debe ser llevada a cabo por gestores autorizados mediante licencia ambiental para el manejo de dichos residuos, de igual manera en coordinación con el supervisor dará cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda.

3.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Presentar al Supervisor del contrato y al iniciar la ejecución del mismo un informe detallado sobre el estado actual de cada una de las plantas purificadoras y los dispensadores, señalando en este cuales y cuantos de los equipos requerirán de forma "inmediata mantenimiento correctivo y/o preventivo y que repuestos requiere cada uno.
2. Presentar para la suscripción del acta de inicio la siguiente documentación:
 - a) Cronograma para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para el plazo de ejecución del contrato.
 - b) Certificado o soporte (planilla Pila) de pago de las obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
 - c) Oficio indicando el nombre completo, teléfono y correo electrónico de la persona responsable que servirá de enlace comunicativo entre la entidad y el contratista.
 - d) Certificación bancaria de cuenta para efectuar los pagos.
3. Realizar el mantenimiento preventivo a las plantas purificadoras del Concejo de Bogotá D.C., con una periodicidad de cada tres (3) meses y para la Secretaría Distrital de Hacienda de acuerdo a la programación que realiza el supervisor del contrato.
4. Realizar el mantenimiento correctivo a las plantas purificadoras del Concejo de Bogotá D.C. y la Secretaría Distrital de Hacienda en un tiempo no mayor a cuatro horas siguientes a la solicitud por parte de la Entidad, con el fin de revisar y solucionar los inconvenientes presentados.
5. Elaborar un informe como requisito previo para el pago, sobre los equipos a los cuales se le prestó el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos durante el plazo de ejecución del contrato.
6. Mantener fijos los precios unitarios en la propuesta, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
7. Responder por daños a las instalaciones del Concejo de Bogotá D.C. y de la Secretaría Distrital de Hacienda que se generen en desarrollo de la ejecución del contrato.

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-50 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 330-5000 • Línea 195
correo@impuestosbogota.gov.co
• No. 330-599-061-2
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

8. Garantizar personal calificado para adelantar la prestación del servicio objeto de esta contratación.
9. Llevar registros actualizados del valor ejecutado y acumulado del contrato con el fin de no prestar servicios que excedan el valor presupuestado.
10. Garantizar mínimo por seis meses los repuestos suministrados en los mantenimientos.
11. Asumir la responsabilidad sobre el cuidado y seguridad de los insumos y bienes en general, que se utilicen en desarrollo de cada una de las actividades.
12. Reemplazar dentro de los tres días calendarios siguientes al requerimiento efectuado por el Supervisor, los repuestos que resulten defectuosos o de mala calidad.
13. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por las entidades, para la ejecución del contrato.
14. Asumir el riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

3.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

El supervisor además de las funciones establecidas en la guía para el ejercicio de supervisión y obligaciones de interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

1. Revisar, controlar, verificar y autorizar el cambio de repuestos en los mantenimientos correctivos.
2. Gestionar la respectiva aprobación del presupuesto, previa verificación de precios en el mercado, cuando se requieran repuestos que no se encuentren relacionados en lista de "REPUESTOS Y/O ELEMENTOS (Susceptibles de Daño y Desgaste)", relacionados en la oferta económica presentada por el contratista.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo previsto artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.1 y de conformidad con trámite interno contenido en procedimiento 37-P-01, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 2 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la **MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**.

5. JUSTIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA COMO REQUISITO HABILITANTE.

No se requiere capacidad financiera, toda vez que la forma de pago establecida en el presente estudio previo se realizara contra entrega del servicio o bien recibido, así como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

Sede Administrativa, Carrera 30 Nº
25-60 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Cañe 17 Nº 658-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 336 5000 - Línea 195
contratación@dpf.gov.co
• Nro. 599 599 061-3
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL.

En el presente proceso de selección se exigirá garantía única, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SE EXIGE GARANTÍA: NO X , SI

NO SE EXIGE GARANTÍA

En el presente proceso de selección no se exigirá garantía de seriedad del ofrecimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015., porque el monto del presupuesto establecido, la forma de pago y demás exigencias del proceso no ameritan la constitución de garantía de seriedad del ofrecimiento.

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

6.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

6.2.1- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de **Cumplimiento** por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

Igualmente, en esta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en la Invitación Pública, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de **Calidad del Servicio**, el cual deberá establecerse por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y Seis (6) meses más a partir de la fecha de terminación del contrato.

La Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones, por tanto es necesario amparar dicho riesgo mediante la

Sede Administrativa, Carrera 39 N°
25-60 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 666-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 330-5000 - Línea 195
contactos@idm.gov.co
+ No. 330 999 061-0
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



ds *ds* *ompp*
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

cobertura **De Salarios y Prestaciones Sociales:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

Otro de los riesgos en que se puede incurrir en esta contratación es la deficiente calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en la Invitación Pública. Por lo anterior para cubrir este riesgo, el contratista debe constituir el amparo de **Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes Suministrados:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución y por seis (6) meses más.

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	Por el 30% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Por el 20% del valor total del contrato.	Seis (6) meses más a partir de la fecha de terminación del contrato.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y 3 años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por el 10 % del valor total del contrato.	Seis (6) meses más.

6.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: NO APLICA

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual, diligenciada por el área de origen, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución SHD-000432 del 25 de Noviembre de 2016 del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

8. DIRECTIVA DISTRITAL No. 008 de 2012

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en estos estudios previos la obligación del contratista o asociado de vincular personas identificadas como beneficiarias en la Directiva Distrital No. 001 de 2011, y en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4) de la citada Directiva, en los siguientes términos:

El personal que utilizará el contratista para la ejecución *del objeto del presente proceso de selección*, no tendrá dedicación exclusiva a la Entidad, siendo ocasional la atención, por lo tanto se considera *técnicamente inviable la inclusión de la obligación relacionada en la Directiva Distrital No. 001 de 2011 para el futuro contratista.*

Sede Administrativa - Carrera 39 Nº
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 Nº 85B-95 -
Código Postal 111511
Teléfono: (571) 336-5000 - Línea 195
+ contacto@idb.gov.co
+ N.º 336-599-0610
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

9. ANÁLISIS DEL SECTOR.



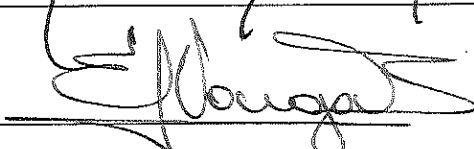
La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

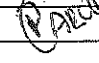
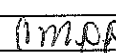
Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Ver anexo.

10. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la SDH, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

 Nombre: RUTH ALVEAR TRIANA Cargo: Asesora Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C.	 Nombre: ALFONSO JAVIER SEGURA MELO Cargo: Subdirector Administrativo y Financiero
DIRECTORA DEL AREA DE ORIGEN	
 Nombre: ELDA FRANCY VARGAS BERNAL Cargo: Directora de Gestión Corporativa	

Elaboró:	Carolina Pulido Cruz	Fecha:	20/02/2017	
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete	Fecha:	21/02/2017	NS 
Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla	Fecha:	06/03/2017	







MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO CONTRACTUAL

Objeto: Prestar servicio de mantenimiento con suministro de repuestos para plantas purificadoras Semi-industriales de agua de la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá.

Modalidad de Selección: 37-F-39 CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL

RIESGOS DE LA PLANEACIÓN		TRATAMIENTO
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	
1	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA	REALIZAR EL SEGUIMIENTO PARA AGILIZAR LAS GESTIONES INTERNAS CON EL FIN DE CUMPLIR CON LA FECHA REQUERIDA PARA ESTA CONTRATACIÓN
6	INSUFICIENTE PRESUPUESTO	SE REVISAR LA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL 100% DE LA NECESIDAD PLANTEADA TENIENDO EN CUENTA QUE SE REQUIERE BOLSA DE REPUESTOS
7	DIFICULTAD EN LA CUANTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO	SE ACUDIRÁ A LA JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES PARA COMPARAR LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL MERCADO POR LOS DIFEENTES PRIVEEDORES
RIESGOS DE LA SELECCIÓN		
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
2	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	SE APLICARÁ LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015
8	OTROS - DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	ESTABLECER REQUISITOS HABILITANTES ACORDES CON EL OBJETO Y ACTIVIDADES SEGÚN LO IDENTIFICADO EN EL ANÁLISIS DEL SECTOR, REVISAR LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN CON EL FIN DE REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS Y COMUNICAR A LOS POSIBLES PARTICIPANTES LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN
9	OTROS - PROVEEDOR NO IDÓNEO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICAR QUE EL PROVEEDOR SELECCIONADO HAYA EJECUTADO CONTRATACIONES CUYO OBJETO, OBLIGACIONES, ALCANCE Y CONDICIONES SEAN IGUALES O COMPRENDAN ACTIVIDADES SIMILARES AL QUE SE PRETENDE CELEBRAR, EN CUANTIA PROPORCIONAL AL PRESUPUESTO ASIGNADO

RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN		TRATAMIENTO
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	
3	PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS GARANTÍAS	INDICAR AL CONTRATISTA QUE DEBE ALLEGAR LAS PÓLIZAS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO EN UN TÉRMINO ESPECÍFICO
10	OTROS - NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	ESTABLECER CLARAMENTE EN EL CONTRATO, LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y EL TÉRMINO PARA SU CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA
11	ERRORES EN LA PUBLICACIÓN Y REGISTRO PRESUPUESTAL	OBSERVAR LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS ESTABLECIDAS PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS EN LOS PORTALES DE CONTRATACIÓN Y SOLICITUD OPORTUNA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL

B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN DE ASISTENCIA

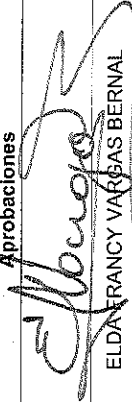
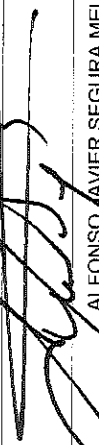

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACIÓN	CAUSAS	ASUME	%	PROBABILIDAD	IMPACTO	CRITERIO DE VALORACIÓN
4	MALA CALIDAD	OPERACIONAL	INSUMO DE REPUESTOS Y/O MENTEMENTOS DE CALIDAD DEFICIENTE Y	CONTRATISTA	100	2-BAJA	3-MODERADO	650,000.00
TRATAMIENTO SOLICITUD GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y AMPARO DE CALIDAD. NUMERAL 6 DE LOS ESTUDIOS PREVIOS								
5	INCREMENTO DE PRECIOS	ECONÓMICO	FACTORES DEL MERCADO QUE AFECTEN LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS	CONTRATISTA	100	2-BAJA	3-MODERADO	650,000.00
TRATAMIENTO ESTUDIOS PREVIOS 3.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA SUBNUMERAL 6								
12	PERSONAL NO COMPETENTE	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO CUENTA CON EL PERSONAL IDÓNEO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONTRATISTA	100	2-BAJA	3-MODERADO	780,000.00
TRATAMIENTO SOLICITUD GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y AMPARO DE CALIDAD. NUMERAL 6 DE LOS ESTUDIOS PREVIOS								
13	OTROS - INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	OPERACIONAL	FALTA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL POR PARTE DEL SUPERVISOR	CONTRATISTA	100	1-MUY BAJA	1-INFERIOR	6,500.00
TRATAMIENTO DESIGNAR FUNCIONARIOS IDÓNEOS PARA EJERCER LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO								
14	RETRASO EN LA EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO PRESTAR EL SERVICIO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL CRONOGRAMA PACTADO	CONTRATISTA	100	2-BAJA	3-MODERADO	650,000.00
TRATAMIENTO SOLICITUD GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y AMPARO DE CALIDAD. NUMERAL 6 DE LOS ESTUDIOS PREVIOS								
15	OTROS - RECLAMACIONES DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES LABORALES ADQUIRIDAS CON LOS TRABAJADORES ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE CON OCASIÓN DEL PRESENTE PROCESO	CONTRATISTA	100	2-BAJA	3-MODERADO	780,000.00
TRATAMIENTO SOLICITUD DE PÓLIZA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES NUMERAL 6 ESTUDIOS PREVIOS								

Sede Administrativa: Carrera 30 No 25-00
Código Postal: 111511
Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá: Av. Cl. 17 No 65B-85
Código Postal: 111611
Teléfono: (571) 338 5000 - Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactanos@hd.gov.co - Ntl. 899.989.081-0
Bogotá - Distrito Capital, Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

37-F-60
V.1

Aprobaciones	
 ELDA FRANCY VARGAS BERNAL DIRECTORA DE GESTIÓN COPORATIVA	
 ALFONSO AVIER SEGURA MELO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
 RUTH ALVEAR-TRIANA ASESORA FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ	

Elaboró	CAROLINA PULIDO CRUZ	
Revisó	NELLY QUINTERO NAVARRETE	 <i>amp.</i>



